



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • ANUNCIOS

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

*ANUNCIO de publicación de la resolución aprobatoria de las bases definitivas de la zona de concentración parcelaria de Relamiego, concejo de Tineo.*

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona indicada, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 197/2015, de 16 de diciembre, que la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, con fecha 15 de enero de 2018, aprobó definitivamente las Bases de Concentración, ordenando publicar anuncio por una sola vez en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en un periódico regional y durante cinco días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tineo, advirtiéndose que los documentos que componen las Bases podrán examinarse durante un mes a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

La documentación objeto de publicación contiene los siguientes datos:

- a) Delimitación del perímetro a concentrar.
- b) Parcelas a excluir.
- c) Clasificación de las tierras y fijación, con carácter general, de los coeficientes que sirvan de base para las compensaciones que sean necesarias.
- d) Relación de parcelas con expresión de la titularidad dominical, gravámenes u otras titularidades o situaciones jurídicas que afecten a la propiedad.
- c) Plano Parcelario de la zona.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la propia Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/95, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el escrito de interposición se expresará un lugar dentro del término municipal de la zona a concentrar, a efectos de realizar las notificaciones que sean procedentes.

Aquellas personas que pretendan interponer recurso en nombre de otra, deberán acreditar dicha representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado, de conformidad con el art. 5 de la citada Ley 39/2015.

En Oviedo, a 15 de enero de 2018.—El Secretario General Técnico, P.D. de la Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, Resolución de 11 de septiembre de 2015 (BOPA de 28 de septiembre de 2015).—Cód. 2018-00500.